

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
Algeciras	15.636,00
Barrios (Los)	10.696,00
Cádiz	11.729,00
Conil de la Frontera	10.023,00
Chiclana de la Frontera	10.494,00
Jerez de la Frontera	12.309,00
Jimena de la Frontera	11.693,00
Línea de la Concepción (La)	11.378,00
Puerto de Santa María (El)	12.316,00
Puerto Real	12.003,00
San Fernando	10.014,00
San Roque	12.505,00
TOTAL	140.796,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos de la provincia de Granada, con cargo al Fondo Autonómico de Inmigración.

La Orden de 24 de noviembre de 2011, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 6, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a esta Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

Visto el artículo 3.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, que dispone que son funciones de los Servicios, entre otras, elaborar la propuesta de los actos administrativos que sean competencia del inmediato órgano superior.

En virtud de cuanto antecede, evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 187.275,00 €, correspondientes a las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración del inmigrante, en la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de noviembre de 2011, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo al crédito de 1.317.821,00 € de la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.18.00.461.02.31J.6 y al crédito de 406.321,00, de la aplicación presupuestaria 1.1.14.00.18.00.461.02.31J.4.2010, programa presupuestario «Coordinación de Políticas Migratorias» del ejercicio 2011, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Granada y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidas en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y el Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN 2011

Ayuntamiento	Importe (euros)
Albuñol	13.203,00
Alhama de Granada	11.964,00
Almuñécar	11.642,00
Arenas del Rey	8.962,00
Armillá	12.363,00
Baza	11.909,00
Cenes de la Vega	5.000,00
Gabias (Las)	10.738,00
Granada	13.078,00
Gualchos	12.287,00
Huétor Tájar	10.973,00
Jete	5.869,00
Loja	9.687,00
Molvizar	9.605,00
Motril	13.003,00
Polopos	11.949,00
Zafarraya	9.747,00
Vegas del Genil	5.296,00
TOTAL	187.275,00

Granada, 14 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.